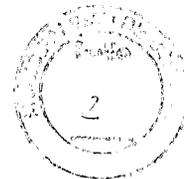




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Dpto. de Ases. Reg. y Archiv.
DLT y DG - SI y T.
Municipalidad de Ushuaia



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3456 que aprueba la carta de zonificación del Ordenamiento Territorial de los Bosques del Ejido Urbano de la ciudad, atento a lo aprobado por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente por Resolución Nº 167/2015, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial Nº 869 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de Tierra de Fuego.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el cambio de categoría de conservación II a III, correspondientes al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos del ejido urbano de la ciudad, en un sector ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra por una superficie aproximada de veintiséis hectáreas (26,00 Has.), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente y en atención a la modificación enunciada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4867

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015



co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

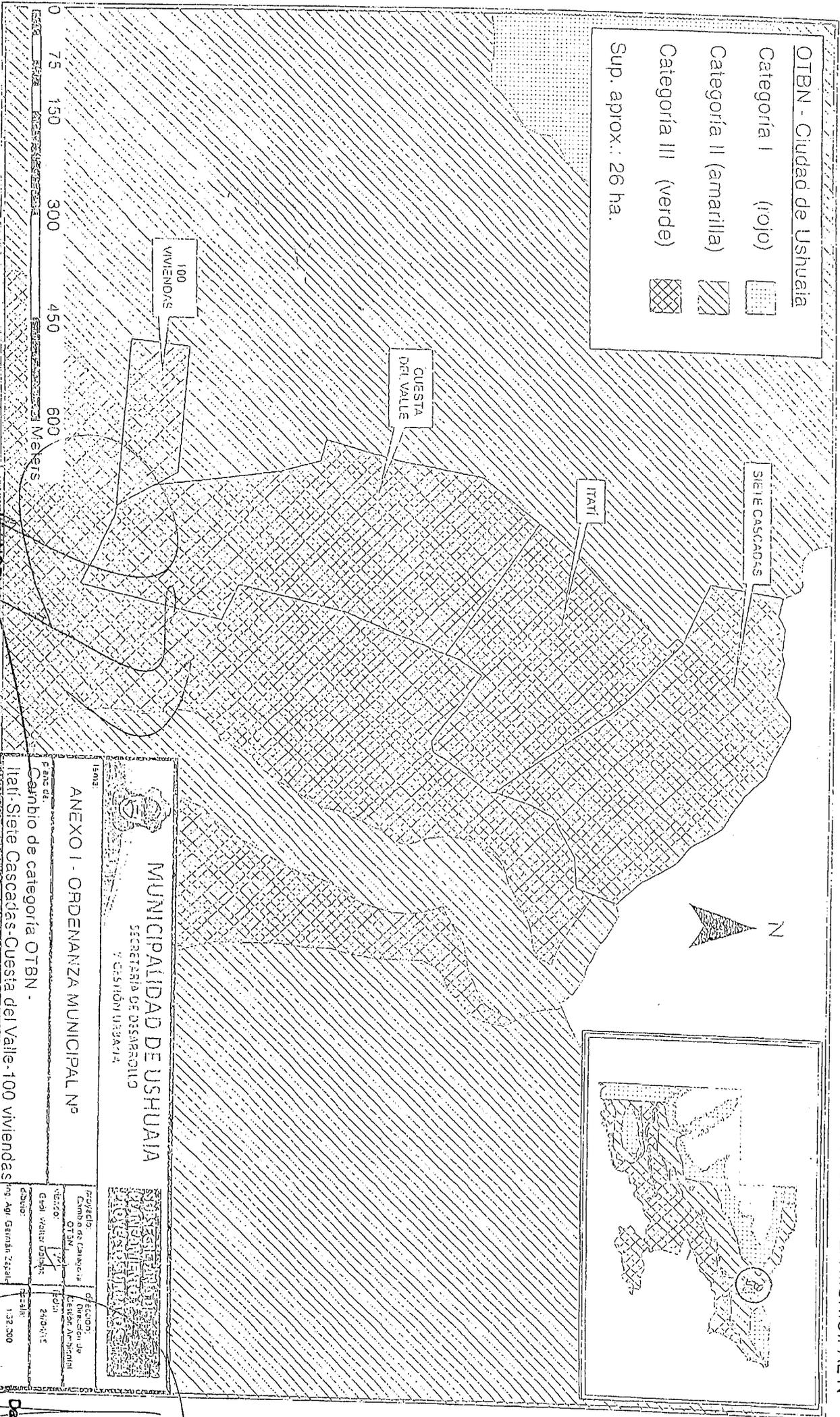
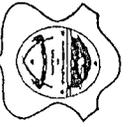
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 4867
2/4

Andrés F. MURINO
Instituto de Reg. y Archivo
P. U. 100 - S. L. Y. T.

3
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



- OTBN - Ciudad de Ushuaia
- Categoría I (rojo)
 - Categoría II (amarilla)
 - Categoría III (verde)
- Sup. aprox.: 26 ha.

"Las Islas Malvinas, Geo
Secretaría
Concejo Deliberante

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y CASIÓN URBANA

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Cambio de categoría OTBN -
Ilati-Siete Cascadas-Cuesta del Valle-100 viviendas

PROYECTO	OTBN	24/04/15
OTBN	132.300	

ANEXO I -
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4067

Responsable Coordinación
Y Respacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

DANIEL DE JARRO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6297-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3456 que aprueba la carta de zonificación del Ordenamiento Territorial de los Bosques del Ejido Urbano de la ciudad, atento a lo aprobado por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente por Resolución N° 167/2015, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 869 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego; y se aprueba el cambio de categoría de conservación II a III, correspondientes al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos del ejido urbano de la ciudad, en un sector ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra por una superficie aproximada de veintiséis hectáreas (26,00 Has.), de acuerdo al croquis que como Anexo I se agrega a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 164 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4867 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3456 que aprueba la carta de zonificación del Ordenamiento Territorial de los Bosques del Ejido Urbano de la ciudad, atento a lo aprobado por el Secretario de Desarrollo Sustentable y

///2...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 4867
4/4
Provincia de Tierra del Fuego,
Comando en Jefe del Ejército Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
...2///

Andrés E. MURINO
Jefe Dep. Doc. y Reg. y Arch.
DLTYDG - S. U. U.
Municipalidad de Ushuaia
Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Ambiente por Resolución N° 167/2015, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 869 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego; y se aprueba el cambio de categoría de conservación II a III, correspondientes al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos del ejido urbano de la ciudad, en un sector ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra por una superficie aproximada de veintiséis hectáreas (26,00 Has.), de acuerdo al croquis que como Anexo I se agrega a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1166 /2015.-

am.

Bel.
o

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estrategico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federica SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia